



Coronel Vidal, 6 de marzo de 1990.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento de la sanción de la Ordenanza Nº 17/90

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 22/2/90;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

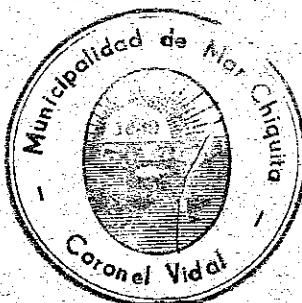
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 17/90, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15/2/90, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º: Cúmplase, regístrese, publíquese.

Dra. Liliana A. D'Biassi
Secretaría de Gobierno



Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO Nº: 252

15.184



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS
FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

- - - - - O R D E N A N Z A - - - - -

ARTICULO 1º: Modifícanse los incisos a) y c) del Artículo 1º de
----- la Ordenanza nro 61/89, los que quedarán redacta-/
dos de la siguiente manera:

"Artículo 1º: a) ACTUALIZACIONES Y RECARGOS: La totalidad de su-
"mas que los contribuyentes adeuden a la Municipalidad de Mar/
"Chiquita por cualquier concepto que fuera, deberán ser objeto
"de pago dentro de los plazos otorgados para ello.-El incumpli-
"miento oportuno de la obligación importará que la suma debida
"sea objeto de actualización monetaria, aplicándose para ello/
"el Índice de Precios al Consumidor (Costo de Vida) que sumi-/
"nistre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos,: 1) En/
"el caso de pagos efectuados con posterioridad al mes de venci-
"miento, se determinará en base a la variación producida entre
"el mes preanterior al vencimiento y el del mes preanterior al
"del pago; 2) En el caso de pago fuera de término efectuado den-
"tro del mes calendario del vencimiento, la actualización se//
"calculará aplicando la variación producida en el Índice de //
"Precios al Consumidor (Costo de Vida) entre el penúltimo y an-
"tepenúltimo mes anterior al vencimiento proporcionalmente a//
"los días de mora, utilizando la siguiente fórmula:

"
$$\frac{dc}{d} = \frac{(\text{IPC del penúltimo mes anterior al vencimiento})}{\text{IPC del antepenúltimo mes anterior al vencimiento}} - 1$$

"Donde "dc" es igual a los días corridos transcurridos desde//
"el primer día siguiente al vencimiento y el día de pago, am-/
"bos inclusive; y "d" es igual al total de días del mes de ven-
"cimiento. Las sumas actualizadas según 1) ó 2) llevarán adi-/
"cionadas una carga de intereses compensatorios y punitivos//
"del seis por ciento (6%) anual, para cada tipo de interés. -/
"El pago de intereses deberá efectuarse desde la fecha de la//
"mora y hasta la del pago efectivo de la obligación.-----

" c) INTERESES: En los casos en que determine Multas/
"por Omisión o Multas por Defraudación corresponderá liquidar//

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///

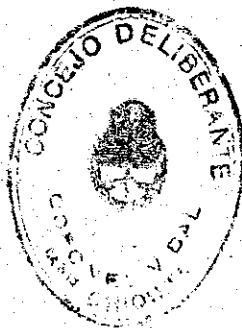
"una actualización monetaria de acuerdo a lo establecido en//
"el segundo párrafo del inc. a).-La suma así determinada lle-
"vará adicionada una carga de intereses compensatorios y puni-
"torios del seis por ciento (6%) anual, para cada tipo de in-
"terés.-El pago de intereses deberá efectuarse desde la fecha
"de la mora y hasta la del pago efectivo de la obligación".--

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA NRO:17

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR//
CHIQUITA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Maria Alejandra Farias
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL